

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

AVISO por el que se da a conocer el Código de Conducta de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

Al margen un logotipo, que dice: Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

MTRO. ROBERTO MORENO HERRERA, Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción con fundamento en el artículo 35 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, 59, fracciones I y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 18, fracciones I y XXVII del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, 20, fracción II del Código de Ética de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el 8 de febrero de 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Código de Ética de la Administración Pública Federal, el cual tiene por objeto, establecer los principios, valores, reglas de integridad y compromisos que deben ser conocidos y aplicados por todas las personas servidoras públicas para propiciar ambientes laborales adecuados, fomentar su actuación ética y responsable, y erradicar conductas que representen actos de corrupción y establecer las obligaciones y mecanismos institucionales para la implementación del Código de Ética, así como las instancias para denunciar su incumplimiento;

Que el Código de Ética de la Administración Pública Federal contempla como una de las obligaciones institucionales de las dependencias y entidades, emitir un Código de Conducta a través de la persona que ocupe la titularidad de la dependencia o entidad, el cual será elaborado a propuesta de su Comité de Ética, previa aprobación del correspondiente Órgano Interno de Control y con base en las disposiciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública para tales efectos;

Que el 13 de enero de 2023, la Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflicto de Intereses de la Secretaría de la Función Pública Federal, emitió la Guía para la elaboración del Código de Conducta en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, el cual tiene por objeto establecer el contenido y criterios mínimos para la integración de los códigos de conducta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;

Que el Comité de Ética de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, aprobó en su Novena Sesión Extraordinaria de 2023, celebrada el 15 de noviembre de 2023, el Código de Conducta de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, para ser sometido a consideración del Titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción;

Que, el 16 de noviembre de 2023, la Unidad de Control y Mejora de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, remitió a la Presidencia del Comité de Ética en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción la Cédula de opinión al Código de Conducta de la entidad, externando opinión favorable;

Que, con fundamento en el artículo 20, fracción II, del Código de Ética de la Administración Pública Federal y en el apartado VIII, numeral 7 de la Guía para la elaboración del Código de Conducta en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, con fecha 22 de noviembre de 2023, el Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, suscribió y emitió el Código de Conducta de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, y

Que, con fundamento en el apartado VIII, numeral 8 de la Guía para la elaboración del Código de Conducta en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, las dependencias y entidades deben publicar en el Diario Oficial de la Federación el Código de Conducta autorizado, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

PRIMERO. Se da a conocer, al público en general, el Código de Conducta de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, el cual tiene por objeto especificar de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción deberán aplicar los principios, valores, reglas de integridad y compromisos, atendiendo a los objetivos, misión y visión de la entidad, a fin de enfrentar los riesgos éticos específicos de cada una de las áreas o unidades administrativas que forman parte de su estructura orgánica, así como para fortalecer la ética pública, la cultura de la integridad, el clima y cultura organizacional y el combate a la corrupción.

SEGUNDO. El Código de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción es un instrumento obligatorio para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la entidad paraestatal, en cualquiera de sus niveles jerárquicos.

TERCERO. El Código de Conducta de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción puede consultarse en:

<https://sesnamx.sharepoint.com/:b:/s/DocumentosPublicos/EeReD1xNmvpGirpsUI47SekBzgOv3Zfp4xlnsCRegxv2Qw?e=0ZAAnC> y/o <https://www.dof.gob.mx/2024/SESNA/Codigodeconducta.pdf>

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2024.- Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, Mtro. **Roberto Moreno Herrera.**- Rúbrica.

(R.- 553565)